lu el bouajo de larcarlo, a los veintimere dias de Junid. de mit moveciento, dos remido el ayunto en mi vala con sistorial, en serion ordinaria bajo la Presidencia de Pralest de D. Janairo maria Clamo y de la terez chancejales que al margon se expresan, lessa que fuel acta de la resión auterior fue aprobada acto seguido el la Prendente mom festo à la asabublea que en vista de que iba à terminar el primer remestre del gresente aux, habia que commicale, à la tabonero, pagaran sugue el arto 42 del reglamento organte de arbitrios, la cantidad de humes pentas aplicable à la puetos de ventra que con hienero administrativa estar establicido, en la localidad, y tambien, en vista de que relutrigia el art 41: del númeo reglamento, con la rebaja que se versia haciendo serre lo vinos que valion para lo pueblo, colindante, una ver de declarado para el connuno innediato, trabia que proceder, conforme ordensla dides arts ordensudo que seo se admitiera in setriciera rebaja alguna, por que soctata todo esto con depositar en la alhoridiza ha l'orporación por unaminidady aprobasido todo lo didio por el P! Presidente ordens al de Secret ayte, parara à conveniento de la taberna ros lo que se himo investistamente, passudo à ca da tabernam un oficio sobre la cutrega de la contidad autes dida y otros dos comunicacione, una, a Gregorio hufiria gotra à la humino aren, explicatolo, el art. 41 del reglamento vigente. f un trabien do mas aruntos de que tratar resevanta la resión y firman les que raben de que up el Seoret. aute certifico.

huisano Irmarabal